



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Diana Maritza Pulido medina en representación de Natalia Medina Pulido
Demandado	Juan Bautista Medina Hernández
Radicación	50001 31 10 003 2017 00187 00
Asunto	Sentencia seguir adelante con la ejecución
Fecha de la providencia	Seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 74, este despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra del señor Juan Bautista Medina Hernández, y a favor de Natalia Medina Pulido, en la forma y términos como se dispuso en el auto que libró orden de pago fechado el 01 de junio de 2017, toda vez que la parte demandada no contestó la demanda.

SEGUNDO: Otorgar a las partes un término de 20 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que aporten la liquidación del crédito, según lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, en los términos previstos en el artículo 446 del Código de General del Proceso y ténganse en cuenta, a favor del alimentante los títulos judiciales allegados al despacho.

TERCERO: Condénese al demandado al pago de las costas en favor de la menor beneficiaria. Por secretaría, liquídense en los términos previstos en el artículo 366 del Código general del Proceso, de ser el caso fíjense agencias en derecho.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

-7 MAR 2018

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria